

Proceso: EJEC. ALIMENTOS.
Causante:
Demandante: ANGELICA PATRICIA GONZALEZ AMAYA
Demandado: FREDY JIMENEZ VASQUEZ
500013110002-2021-00038-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por la parte actora en memorial del 18 de enero de 2022, conforme al art. 286 del C.G.P. se corrige el auto que decretó medidas cautelares, en el sentido de que su fecha de expedición es el 28 de abril de 2021.

Líbrese la comunicación respectiva a la CREMIL, teniendo en cuenta la corrección en la fecha en que se profirió al antes citado proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Quedo en espera de su respuesta.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628851e45c44105c7cf383b942ea4933726fc7d20bac5c6f66db19dad8d68f0**

Documento generado en 26/01/2022 10:16:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>